RESOLUCIÓN (UE) 2022/1747 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 4 de mayo de 2022

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) para el ejercicio 2020

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Medio Ambiente para el ejercicio 2020,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0113/2022),

A. Considerando que, según su estado de ingresos y de gastos ([1]), el presupuesto definitivo de la Agencia Europea de Medio Ambiente (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2020 fue de 89 649 723 EUR, lo que representa un aumento del 18,48 % en comparación con 2019 debido al incremento de los ingresos afectados externos; que la inflación en la Unión Europea en 2020 fue del 0,7 %; que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión (75,29 %) y de las contribuciones en el marco del acuerdo específico para el programa Copernicus (22,68 %);

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Medio Ambiente correspondientes al ejercicio 2020 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que la labor de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2020 dio lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,96 %, lo que representa una ligera disminución del 0,04 % con respecto al ejercicio 2019; observa que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 86,12 %, lo que supone un descenso del 3,71 % en comparación con el ejercicio anterior;

2. Destaca el papel clave de la Agencia en la producción de datos de calidad sobre el estado del medio ambiente, algo que cobra cada vez más importancia a la vista de los inmensos desafíos que afronta la Unión en la lucha contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad; celebra que la opinión de la Agencia se escuche en las instituciones de la Unión y recomienda que el comité científico de esta desempeñe un papel clave en el asesoramiento a la Comisión;

Rendimiento

3. Toma nota de que, según la Agencia, esta logró lo que había previsto superando las expectativas de sus indicadores clave de rendimiento en 2020, pese a los riesgos y dificultades que la organización tuvo que gestionar como consecuencia de la pandemia de COVID-19;

4. Observa, en relación con el curso dado al informe de aprobación de la gestión para el ejercicio 2019, que la Agencia colabora con la Comisión para identificar y compartir tareas con los servicios pertinentes de la Comisión, evitando así el solapamiento de tareas; toma nota de que la Agencia no ha detectado ningún solapamiento de tareas con otras agencias de la Red de Agencias de la Unión; observa que la Agencia coordina determinadas tareas y elabora algunos informes en colaboración con otras agencias, como la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) y la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA);

([1]) DO C 114 de 31.3.2021, p. 14.

5. Observa, en relación con el curso dado a las observaciones del informe de aprobación de la gestión para el ejercicio 2019 con respecto al descontento con la realización de algunas de las actividades de la Agencia, que esta ha asumido nuevas tareas adicionales, como el Pacto Verde Europeo, el Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente y las finanzas sostenibles, que no han ido acompañadas de recursos y personal suficientes para cumplir los objetivos establecidos en la correspondiente legislación; constata que la Agencia apoyó directamente la aplicación del Pacto Verde Europeo y el marco de actuación en materia de clima y energía para 2030 a través de varias actividades y la colaboración con la Comisión; observa, además, que la Agencia cuenta con personal operativo dedicado únicamente a estas actividades, lo que pone aún más de relieve sus funciones de apoyo; pide a la Agencia que dialogue con la Comisión, si procede a través de la Red de Agencias de la Unión, para abordar estas cuestiones e informar a la autoridad de aprobación de la gestión sobre cómo evoluciona la situación al respecto;

6. Observa, en relación con el curso dado a las observaciones del informe de aprobación de la gestión para el ejercicio 2019 relativas a su red informática, que la Agencia había puesto en marcha iniciativas de digitalización antes de la pandemia en 2020 y que, desde marzo de 2020, estas iniciativas se vieron aceleradas por la situación de confinamiento; pide a la Agencia que siga vigilando las amenazas para la ciberseguridad y que adopte las medidas adecuadas;

7. Toma nota de que la Agencia presentó el informe de 2020 sobre la calidad del aire en Europa, en el que se documenta el impacto de las medidas de confinamiento en la calidad del aire de las ciudades europeas, basándose en la situación única provocada por la pandemia de COVID-19;

8. Subraya que la Agencia proporciona información sólida e independiente sobre el medio ambiente; elogia la calidad de sus resultados publicados en 2020, entre otros, la evaluación del efecto de las medidas de confinamiento de la COVID-19 en las concentraciones de contaminantes atmosféricos, el desarrollo de un nuevo portal de emisiones industriales, la recopilación de los primeros datos sobre las emisiones de CO_2 de los vehículos pesados y la preparación para futuros informes sobre las emisiones de CO_2 en condiciones reales;

9. Recuerda que, en 2020, la Agencia facilitó el Informe de 2020 sobre el estado del medio ambiente ([2]), así como evaluaciones y sesiones informativas sobre temas como la gestión y el tratamiento de los biorresiduos, los plásticos biodegradables, los retos emergentes de la gestión de residuos en Europa, la calidad del aire y la contaminación acústica y la manera en que Europa se verá afectada por los principales peligros climáticos, como las sequías, las inundaciones, los incendios forestales y el aumento del nivel del mar en el siglo XXI y posteriormente;

Política de personal

10. Observa que, a 31 de diciembre de 2020, se había provisto el 96,92 % de los puestos del organigrama, con 3 funcionarios permanentes y 123 agentes temporales de un total de 130 puestos autorizados con cargo al presupuesto de la Unión (frente a los 124 puestos autorizados en 2019); observa asimismo que en 2020 trabajaron para la Agencia 71 agentes contractuales y 12 expertos nacionales en comisión de servicio;

11. Lamenta el desequilibrio de la proporción entre el personal de apoyo encargado de la administración y la coordinación y el personal operativo que trabaja en contenidos; sugiere que la Agencia reciba más personal de apoyo, con el objetivo de garantizar su funcionamiento;

12. Toma nota del equilibrio de género entre los altos cargos de la Agencia, con 5 de los 8 puestos ocupados por hombres (el 62,50 %); toma nota del equilibrio de género en el consejo de administración de la Agencia, con 16 de los 30 puestos ocupados por hombres (el 53,34 %); toma nota del equilibrio de género en el personal total de la Agencia, con 111 de los 203 puestos ocupados por mujeres (el 54,68 %); recuerda, no obstante, que en la contratación de nuevo personal y en relación con los ascensos, la Agencia debe tener en cuenta que los factores más determinantes son las competencias, los conocimientos y la experiencia de los candidatos; señala que también debe tenerse en cuenta la necesidad de mantener un equilibrio geográfico entre los miembros del personal;

13. Toma nota, en relación con las observaciones del informe de aprobación de la gestión para el ejercicio 2019 relativas a los recursos limitados, de que la Agencia sigue informando a la Comisión de su evaluación de las necesidades de recursos; observa, además, que estos recursos no siempre se cubren o se incluyen en el proyecto de presupuesto presentado por la Comisión; pide a la Comisión y a la Agencia que elaboren un plan sostenible para proporcionar a la Agencia los recursos adecuados a sus necesidades y tareas y que informen a la autoridad de aprobación de la gestión sobre cómo evoluciona la situación a este respecto;

([2]) El medio ambiente en Europa: Estado y perspectivas 2020 https://www.eea.europa.eu/soer/2020.

14. Manifiesta su preocupación ante el gran tamaño del consejo de administración de la Agencia, lo que dificulta la toma de decisiones y genera costes administrativos considerables;

15. Observa, en relación con las respuestas dadas al cuestionario estándar, que en 2020, en la legislación sobre finanzas sostenibles, la Comisión encomendó a la Agencia tareas de apoyo e incluyó un puesto de agente temporal y un puesto de agente contractual, con el consiguiente aumento de 0,3 millones EUR de la subvención de la Unión para la Agencia, para dotar a la Agencia del personal necesario para llevar a cabo las tareas adicionales; toma nota asimismo de que el Parlamento modificó el presupuesto de la Agencia para 2020, aumentando la subvención básica en 1,3 millones EUR y concediendo cinco puestos de agente temporal y dos puestos de agente contractual, para dotar a la Agencia de recursos en apoyo de sus nuevas tareas en el marco del Pacto Verde Europeo, en particular la lucha contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad;

16. Constata, en relación con el curso dado al informe de aprobación de la gestión para el ejercicio 2019 por lo que respecta a las directrices en materia de personal, que la Agencia revisó su política de puestos sensibles y adoptó, el 3 de diciembre de 2020, la decisión de su consejo de administración sobre las directrices de la AEMA relativas a la determinación y gestión de los puestos sensibles, de conformidad con las recomendaciones del Tribunal;

17. Celebra los esfuerzos realizados en la política de personal para fomentar el teletrabajo y un estilo de vida saludable, y sigue animando a la Agencia a proseguir el desarrollo de un marco a largo plazo para la política de recursos humanos en el que se aborden la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, la orientación y planificación de las carreras profesionales a lo largo de la vida, el equilibrio de género, el teletrabajo, el equilibrio geográfico y la contratación e integración de las personas con discapacidad;

Contratación pública

18. Toma nota de que la Agencia ejecuta activamente procedimientos conjuntos de contratación pública con la Comisión; observa que la Agencia se centra en la conversión a procesos de administración electrónica (contratación pública, finanzas y recursos humanos), lo que ha aportado mejoras de eficiencia y le permitió pasar rápida y eficazmente a un entorno de trabajo desde casa al inicio de la pandemia de COVID-19;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

19. Toma nota de las medidas vigentes adoptadas por la Agencia y de los esfuerzos que está desplegando para garantizar la transparencia, prevenir y gestionar los conflictos de intereses y proteger a los denunciantes de irregularidades;

20. Observa, en relación con el curso dado al informe de aprobación de la gestión para el ejercicio 2019, que se recuerda continuamente a los miembros del consejo de administración de la Agencia que han de presentar sus currículos y declaraciones de intereses de cara a su publicación en el sitio web de la Agencia; expresa su firme convicción en el sentido de que la publicación de los currículos y de las declaraciones de intereses de los miembros del consejo de administración no debería ser facultativa, sino vinculante; pide a la Agencia que se asegure de que los miembros del consejo de administración cumplan este requisito e informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre cómo evoluciona la situación a este respecto;

Control interno

21. Toma nota de la evaluación del marco de control interno llevada a cabo por la Agencia y de su conclusión según la cual, si bien en ejercicios anteriores algunos principios de control interno se aplicaron y funcionaron eficazmente, ahora se considera que estos principios solo se aplican parcialmente o son parcialmente eficaces; toma nota de la conclusión de la Agencia según la cual esta situación requiere una respuesta rápida por parte de la dirección en pro de una nueva forma de trabajar; observa que, a pesar de la incertidumbre asociada a la COVID-19, el sistema de control interno de la Agencia muestra que el personal de la Agencia consiguió adaptarse rápidamente a la situación y completó el programa de trabajo previsto para 2020, incorporando nuevos procedimientos en sus acciones;

Respuesta frente a la COVID-19 y continuidad de las actividades

22. Toma nota de que la Agencia, en respuesta a las restricciones relacionadas con la pandemia, introdujo la contratación en línea, con el apoyo de la puesta en marcha de la plataforma de contratación Systal, que permitió a la Agencia completar un gran número de contrataciones en 2020, con un bajo porcentaje de puestos vacantes a finales de año;

23. Toma nota de que la respuesta de la Agencia a la pandemia de COVID-19 y las restricciones conexas tuvo efectos positivos en la mayoría de los datos de rendimiento medioambiental de la Agencia de 2020, con una reducción sustancial de las emisiones de gases de efecto invernadero de las misiones y reuniones (una caída de aproximadamente el 90 % en comparación con la media del período 2015-2019) y reducciones significativas en el uso de electricidad, calefacción, agua y papel y en la producción de residuos, gracias a la menor presencia de personal en los locales de la Agencia; pide a la Agencia que, en los próximos años, siga aplicando a sus actividades las lecciones aprendidas a raíz de la pandemia a este respecto;

Otras observaciones

24. Acoge con satisfacción la decisión de la Agencia de reforzar su compromiso de pasar de operaciones respetuosas con el clima a operaciones climáticamente neutras en consonancia con la mayor ambición de los objetivos climáticos de la Unión;

25. Pide a la Agencia que siga promoviendo la cooperación con otras agencias de la Unión y organizaciones internacionales, a fin de evaluar mejor el impacto medioambiental de las actividades humanas, y fomentando el diálogo con las partes interesadas y los ciudadanos;

26. Acoge favorablemente los esfuerzos realizados por la Agencia para crear un entorno de trabajo que respete el medio ambiente y todas las medidas que ha adoptado para reducir su huella de carbono y su consumo de energía y para desarrollar un flujo de trabajo sin papel; observa, en relación con el curso dado a las observaciones del informe de aprobación de la gestión para el ejercicio 2019 sobre la eficiencia en materia de costes y las prácticas respetuosas con el medio ambiente, que el edificio de oficinas de la Agencia data del siglo XIX, por lo que las posibilidades de mejora de la eficiencia energética de los locales son limitadas; toma nota de que, como parte de su sistema de gestión medioambiental, la Agencia se ha comprometido a mejorar continuamente su rendimiento energético global mediante la sustitución de determinadas ventanas del edificio y el paso a un espacio de trabajo basado en las actividades en varias plantas, lo que aportará mejoras adicionales en materia de eficiencia energética por unidad; observa, además, que el 100 % de la electricidad adquirida por la Agencia procede de fuentes renovables; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre cómo evoluciona la situación a este respecto;

27. Observa, en relación con el curso dado a las observaciones sobre la accesibilidad, que la Agencia aún no ha hecho accesibles sus plataformas en línea a las personas con discapacidad;

28. Recuerda la importancia de aumentar la digitalización de la Agencia en lo que respecta a las operaciones y la gestión internas, pero también al objeto de acelerar la digitalización de los procedimientos; subraya la necesidad de que la Agencia siga siendo proactiva a ese respecto, a fin de evitar a toda costa una brecha digital entre las agencias; señala a la atención, no obstante, la necesidad de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier riesgo para la seguridad en línea de la información tratada; pide a la Agencia que acelere el desarrollo de su política en materia de ciberseguridad, al objeto de formularla antes del 31 de enero de 2022, y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre este asunto;

29. Observa, en relación con el curso dado a las observaciones sobre la difusión pública de sus resultados, que en 2020 la Agencia llevó a cabo actividades de divulgación en línea e impulsó formatos innovadores como actos de lanzamiento, la serie «Ask an expert» y la celebración de debates; toma nota de que la Agencia participa en un proyecto desarrollado por varias agencias para mejorar sus indicadores centrándose en su potencial de comunicación; observa que el número de sesiones registradas en el sitio web de la Agencia superó los ocho millones en 2020; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de futuros cambios destinados a racionalizar la presencia en línea de la Agencia;

30. Observa, en relación con el curso dado a las observaciones del Tribunal acerca de su repercusión mediática, que la Agencia sigue desarrollando su visibilidad como fuente fiable de conocimientos sobre medio ambiente y clima a escala de la Unión; observa que, en 2020, la Agencia publicó 25 626 artículos en medios de comunicación, lo que supone un aumento del 80 % en comparación con 2019, y alcanzó los 178 593 seguidores combinados, lo que equivale a un aumento del 56 % en comparación con 2019;

31. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 4 de mayo de 2022 ([3]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([3]) Textos Aprobados, P9_TA(2022)0196.